

Resolución de 7 de junio de 2011 por la que se aprueban las normas de inscripción para la participación de artesanos en la Feria Internacional de Muestras de Asturias 2011.

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria y Empleo, tiene entre otros objetivos la promoción de la artesanía en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma mediante el fomento e impulso de las actividades productivas y creativas de la artesanía.

En virtud de ello, cada año, la Consejería promueve la participación en la Feria Internacional de Muestras de Asturias de hasta 30 artesanos mediante la instalación de varios stands para la exposición y venta de sus productos artesanos.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las normas que rigen la inscripción para la participación de artesanos en la Feria Internacional de Muestras de Asturias 2011.

Oviedo, a 7 de junio de 2011._ El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.

NORMAS DE INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE ARTESANOS EN LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS 2011.

Primera.- Celebración de la Feria.

La 55 edición de la Feria Internacional de Muestras de Asturias se celebrará dentro del recinto Ferial Luis Adaro de Gijón entre los días 6 y 21 de agosto de 2011.

Segunda.- Características de los Stands.

El número de stands a instalar es de 30 y estarán distribuidos alrededor del Pabellón Central de la Feria de Muestras.

El tamaño de los stands será de 3m. de ancho por 2 m. de fondo. La parte frontal del stand estará completamente abierta, sin mostrador, e irá provista de un cerramiento tipo persiana. En el frontis del stand figurará el nombre del artesano o taller que corresponda.

La iluminación de los stands tendrá una potencia mínima de 500 w. con al menos dos focos orientables. Cada stand dispondrá de un interruptor individual para su iluminación y un enchufe para uso del expositor.

Los stands se entregarán vacíos y sin ningún tipo de mobiliario, corriendo por cuenta del artesano la instalación, compra o alquiler del mismo en función de sus necesidades.

Tercera.- Participantes.

Podrán participar en la feria todos los artesanos que estén inscritos en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias o artesanos del resto de España, siempre que haya stands disponibles y cumplan los requisitos en materia de artesanía exigidos en su Comunidad, debiendo acreditar este extremo documentalmente.

Cuarta.- Condiciones económicas.

Los derechos de participación en la Feria ascienden a la cantidad de 400€, debiendo hacer el ingreso en cualquier entidad bancaria a través de la Tasa modelo 046. Este modelo puede ser descargado o tramitado a través de la web: <https://www.tributastenasturias.es/portal/detalle.asp?pagina=0109>. Los datos específicos para cubrir la tasa serán los siguientes:

Centro Gestor: 19_02/ Aplicación: 12 01 399000/ Ejercicio: 2011/ Periodo 3T
En la descripción del concepto se indicará: "Stand de artesanía Fidma 2011"

Los solicitantes pertenecientes a otra Comunidad distinta a Asturias no deberán abonar esta tasa hasta que su participación no haya sido aceptada.

Quinta.- Solicitud.

La solicitud de asistencia a la feria deberá formalizarse a través del impreso que figura en el Anexo.

En función del espacio disponible podrá existir la posibilidad de adjudicar más de un stand a aquellos talleres que lo soliciten, haciéndolo constar debidamente en la solicitud de asistencia.

La antigüedad en el Registro de Empresas y Talleres artesanos del Principado de Asturias será elemento primordial para la adjudicación, así como para las preferencias de ubicación del stand. El uso de espacio adicional conllevará, de forma previa, la realización de un segundo pago, proporcional al mayor espacio asignado.

Asimismo podrá haber stands dedicados a la exposición sin venta.

Sexta.- Documentación obligatoria.

Constituye requisito indispensable para poder participar en el proceso selectivo remitir a la dirección de esta Consejería abajo indicada hasta el día 8 de julio:

- El impreso de solicitud de asistencia, debidamente cumplimentado.
- El original de la tasa adjunta, justificativo de haber realizado el pago de los derechos de participación (400€)
- Una fotocopia del último recibo abonado a la Seguridad Social.

Toda la documentación referente a la feria se presentará en el Registro de la Consejería de Industria y Empleo, sito en Plaza de España, 1 bajo, 33007 Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos indispensables en forma y plazo determinará de forma automática la no participación en el proceso selectivo de artesanos.

Séptima.- Valoración de las solicitudes.

Para realizar la selección de los artesanos se utilizarán los siguientes criterios de prelación, por el orden en que se citan:

- Antigüedad en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias:
- Participación en ediciones anteriores.
- Número de trabajadores del taller.

En función de los criterios mencionados, esta Consejería propondrá la relación de artesanos que podrán participar en la feria.

Octava.- Participantes.

Se considerarán seleccionados, a todos los efectos, quienes no hubiesen recibido comunicación alguna por parte de esta Consejería antes del día 18 de julio de 2011. Los que no fuesen seleccionados recibirán una comunicación mediante carta o telegrama notificándoles tal hecho. A partir de ese momento, podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, que les será devuelta una vez realizados los trámites administrativos correspondientes.

Asimismo se comunicará oportunamente a aquellos artesanos seleccionados para participar en la feria y que hubieran solicitado espacio adicional, la denegación o concesión del mismo. En este último caso se indicará además la cuantía del nuevo espacio concedido y el importe a satisfacer en concepto de derechos de ocupación de dicho espacio, así como el plazo para efectuarlo.

La asignación de espacio adicional no será en firme hasta en tanto no obre en poder de esta Consejería el resguardo de la tasa justificativo de haber realizado este segundo pago en el plazo establecido.

Novena.- Vigilancia.

Independientemente del sistema de vigilancia existente en el recito de la Feria de Muestras se recomienda la contratación de un seguro que cubra los riesgos de rotura, deterioro, pérdida o sustracción del material expuesto.

Décima.- Montaje.

El montaje de los stands, por lo que respecta a los artesanos, se realizará el día 5 de agosto entre las 17,00 h. y las 22,00 h. Los stands deberán quedar completamente configurados en el plazo señalado.

Undécima.- Normas de funcionamiento.

Las normas de régimen interior serán establecidas por la Consejería de Industria y Empleo y serán entregadas al principio de la feria.

Al principio de la feria se entregarán unos pases que permitirán el acceso de los artesanos al recinto ferial. Se entregarán 2 pases por stands. Si fueran necesarios más, podrán adquirirlos en las oficinas centrales de la feria al precio de 5€ por unidad.

Los stands se devolverán en el mismo estado en el que son entregados.

